



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**SOBRE N° 2**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2019

**Ref.: Exp. CM DGCC N° 056/18-0 – Licitación Pública N° 7/2018, para la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos en el edificio de Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° subsuelo al piso 10 y la colocación de piso técnico.**

Llega este expediente a la Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de emitir el dictamen correspondiente a las presentaciones efectuadas en los Sobres N° 2, conforme lo establecen los puntos 19 y 20 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente.

A fs. 2462/2468 obra la Resolución CAGyMJ N° 46/2019 que dispone la apertura del sobre N° 2 de esta Licitación Pública el día 5 de agosto de 2019 a las 12:00 horas. En su artículo 2°, declara admisibles las ofertas presentadas por PMP Construcciones S.R.L. y Crear Construcciones S.A. En su artículo 3°, declara inadmisibles las ofertas presentadas por Neocon S.A., AGE Construcciones S.R.L., Ashoka Construcciones S.A. y Maxarq S.R.L.

A fs. 2472/2509 se agregan las notificaciones y publicaciones realizadas de la Resolución CAGyMJ N° 46/2019.

A fs. 2506/2507 se encuentra el acta de apertura N° 18/2019, producida por esta Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la apertura de los dos (2) sobres de las empresas mencionadas, que se encontraban en resguardo en la Dirección de Compras y Contrataciones, correspondientes a las firmas arriba mencionadas. Los restantes sobres, vuelven a quedar en manos de esa Dirección, para su devolución a los oferentes.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Por ADJ 30729/19 esta Comisión solicita su participación a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a fin de que efectúe las observaciones que entienda puedan corresponder y emita dictamen técnico.

Por ADJ 31051/19 se agrega el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

**OFERTAS:**

**1. PMP Construcciones S.R.L.**

**CUIT N° 30-71082581-1**

**Domicilio: Florida 835 – piso 3° - of. 337 - C.A.B.A.**

**Correo Electrónico: [jose@pmpconstrucciones.com.ar](mailto:jose@pmpconstrucciones.com.ar)**

**Tel. /fax: 011-5273-7075/76/77**

A fs. 2510 presenta oferta económica de acuerdo a lo requerido por la cláusula 11.16 del Pliego de Condiciones Particulares por un total de pesos setenta y ocho millones quinientos un mil quinientos cincuenta y uno con 15/100 (\$ 78.501.551,15).

A fs. 2514 presenta la planilla de cómputo y presupuesto detallado.

A fs. 2514, 2521/2534 y 2536/2559 acompaña la documentación requerida por la cláusula 11.17 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 2516 presenta la memoria descriptiva (según aclaración de Circular Sin Consulta N° 1.

A fs. 2518/2519 presenta la curva de inversión y el plan de trabajo requeridos por la cláusula 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares.

Por ADJ 31051/19 se agrega el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad. En el mismo se detallan las fojas y el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados por la cláusula 11 del pliego de Condiciones Particulares y la Circular sin consulta N° 1, que se consignan anteriormente, y se concluye que: “cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y presenta la oferta económica más conveniente”.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente para esta etapa debe ser considerada admisible.

**2. Crear Construcciones S.A.**

CUIT N° 30-71025604-3

Domicilio: AV. M. Belgrano 687 piso 8 of. 33 - C.A.B.A.

Correo Electrónico: [crearconsa@gmail.com](mailto:crearconsa@gmail.com);  
[crearconsa.adm@gmail.com](mailto:crearconsa.adm@gmail.com) ; [Cdv279@gmail.com](mailto:Cdv279@gmail.com)

Tel. /fax: 0220-472-0635; +54 9 11 5952-3645

 A fs. 2563 presenta oferta económica de acuerdo a lo requerido por la cláusula 11.16 del Pliego de Condiciones Particulares por un total de pesos setenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 78.985.474,40.).

A fs. 2564 presenta la planilla de cómputo y presupuesto detallado.

A fs. 2574/2578 presenta la curva de inversión y el plan de trabajo requeridos por la cláusula 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 2579 presenta la memoria descriptiva (según aclaración de Circular Sin Consulta N° 1.

 Por ADJ 31051/19 se agrega el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad. En el mismo se detallan las fojas y el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados por la cláusula 11 del pliego de Condiciones Particulares y la Circular sin consulta N° 1 que se consignan anteriormente. Asimismo indica que no cumple con la presentación del Análisis de Precios desagregado de cada ítem y que no presenta los Precios de referencia requeridos por los incisos B y C de la cláusula 11.17 del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente y se concluye que: “no cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su oferta económica es mayor”.

 Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente para esta etapa debe ser considerada no admisible.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

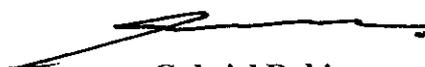
---

## CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres N° 2 presentados en esta contratación por las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y CREAR CONSTRUCCIONES S.A., surge que la primera ha efectuado una presentación ADMISIBLE, mientras que la segunda ha efectuado una presentación NO ADMISIBLE.

Por todo lo expuesto, esta Comisión entiende corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 7/2018 a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. por un total de pesos setenta y ocho millones quinientos un mil quinientos cincuenta y uno con 15/100 (\$ 78.501.551,15).

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución 0AyF N° 166/2018.

  
**Gabriel Robirosa**

  
**Hernán Labate**

  
**Federico Carballo**